

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPTO. CONCESIONES, ESPACIO PÚBLICO Y PERMISOS
MGM/CBV/RNA

1428

10993

106526



Modifica Decreto Alcaldicio Sección 1ª
N°2829 de fecha 21 de agosto 2025 –
Sra. Sandra Navarro Valenzuela.

SECCIÓN 1ª N° 3229

LAS CONDES, 14 SEP 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; El DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Sección 1° N°2463 de fecha 20 de mayo 2021 que establece el Reglamento de Funcionamiento de Kioscos Instalados en la Comuna de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1° N°1947 de fecha 09 de junio 2025 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1° N°2452 de fecha 22 de julio 2025 y Decreto Alcaldicio Secc 1° N°1889 de fecha 4 de junio 2026 que modifican el Reglamento antes señalado; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 6 de diciembre 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 del 7 de julio 2026, que establece la subrogancia de los cargos de Alcalde, Administrador Municipal y Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°2829 de fecha 21 de agosto 2025, que otorgó permiso precario a la Sra. Sandra Navarro Valenzuela, para la explotación de un kiosco municipal ubicado en Av. Américo Vespucio Sur pte. 35, Las Condes, para la venta de flores y plantas.
2. La Ordenanza Local de Derechos Municipales, Título VII, artículo 15, que establece el cobro de los derechos relativos a las concesiones y permisos por construcciones o instalaciones en bienes nacionales de uso público y municipales.
3. Plano kiosco modular Neo, para venta de flores de 6 m².
4. Correo electrónico de fecha 3 de septiembre 2026, de la Sra. Sandra Navarro Valenzuela a la funcionaria Sra. Roxana Navarro Araya, dependiente del Departamento Concesiones, Espacio Público y Permisos de la Secretaría Comunal de Planificación, donde solicita cambio de kiosco



debido a que las micros del sector han colisionado el inmueble municipal en varias oportunidades y adjunta imágenes del hecho.

5. Correo electrónico de fecha 3 de septiembre 2026, de la funcionaria Sra. Roxana Navarro Araya dependiente del Departamento Concesiones, Espacio Público y Permisos de la Secretaría Comunal de Planificación, en respuesta a la Sra. Sandra Navarro Valenzuela solicita más antecedentes de lo ocurrido y entrega tres opciones de kioscos para que elija uno de ellos y continúe ejerciendo la venta de flores y plantas.
6. Correo electrónico de fecha 3 de septiembre 2026, del Jefe del Departamento Concesiones, Espacio Público y Permisos, Sr. Claudio Bravo Villouta, donde señala que procede efectuar el cambio de kiosco al de Av. Presidente Riesco 5877, frente a Rosario Norte.

DECRETO

1. **MODIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2829 de fecha 21 de agosto 2025, que otorgó permiso precario a la Sra. **SANDRA CAMILA NAVARRO VALENZUELA**, Rut N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] para explotar el kiosco de propiedad municipal de 9 metros cuadrados, ubicado en Av. Américo Vespucio Sur pte 35, para la venta de flores y plantas, en el sentido de reemplazar el numeral 1 de la parte resolutive por el siguiente:

1. **"OTORGASE** permiso precario a la Sra. **SANDRA CAMILA NAVARRO VALENZUELA**, Rut N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para explotar el kiosco de propiedad 6 metros cuadrados, ubicado en Presidente Riesco N°5877 frente a Rosario Norte, para la venta de flores y plantas."

2. **MODIFÍCASE** el numeral 11 del Decreto Alcaldicio Secc 1° N°2829 de fecha 21 de agosto 2025, en el sentido de reemplazar la parte resolutive por el siguiente:

11. *De acuerdo con lo establecido en el Título VII, artículo 15, punto 1, letra a) de la Ordenanza Local de Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes, aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3806 de fecha 29 de octubre 2026, el beneficiario pagará los derechos de ocupación de espacio público la suma equivalente a UTM 6 anual. Dicho pago deberá efectuarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente Decreto en la Tesorería Municipal de Las Condes, previa solicitud del documento "giro de pago" en la Secretaría Comunal de Planificación o al mail kioscos@lascondes.cl.*

El primer pago de los derechos será proporcional a los días efectivos de ocupación y deberá realizarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente Decreto.



3. En todo lo demás, se mantiene vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2829 de fecha 21 de agosto 2025.
4. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio a la Sra. Sandra Navarro Valenzuela, Rut [REDACTED] personalmente o al correo electrónico, de conformidad a la Ley N°19.880.

**POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:
Interesado
Dirección de Seguridad Pública
Tesorería Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento Patentes Municipales
Dirección Infraestructura y Servicios Públicos
Departamento Desarrollo Local
Dirección de Medio Ambiente y Aseo
Secretaría Comunal de Planificación
Departamento Concesiones, Espacio Público y Permisos
Ofpa

